

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 1 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

JU-SSO-STG-012

Fecha	Descripción	Nombre	Posición	Firma
02.05.2023	Elaborado por	Hugo Huamani	Médico Ocupacional Senior	 Hugo Javier Huamani Aco Cárdenas Médico Ocupacional Senior Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional 
05.05.2023	Revisado por	Katherine Noriega	Superintendente de Salud e Higiene Ocupacional	 Katherine Guadalupe Noriega Herrera Superintendente Salud e Higiene Ocupacional Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional 
10.05.2023	Aprobado por	Andrés Dulanto	Gerente Ejecutivo de Seguridad y Salud Ocupacional	 Andrés Alfredo Dulanto Pizzorni Gerente de Seguridad y Salud Ocupacional Superintendencia de Salud e Higiene 

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 2 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

Histórico Control de Cambios:					
Versión	Fecha de Aprobación	Elaboró	Revisó	Aprobó	Control de cambios Realizados
0	04.11.2020	R. Cobián / G. Solsol	W. Lino / A. Casas / A. Ruiz de Somocurci o	G. Eyzaguirre / E. Rodriguez	Creación del documento para su implementación.
1	10.05.2023	H. Huamani	K. Noriega	A. Dulanto	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización Ítem 3 - Definición - Actualización ítem 4 Documentos de Referencia - Actualización Ítem 5 Responsabilidades. -Actualización ítem 6.8 Evaluaciones Auxiliares y Complementarias. - Actualización Anexo 01 - Actualización Anexo 02

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			 MINA JUSTA <small>Marcona, Perú</small>
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 3 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

CONTENIDO

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
5. RESPONSABILIDADES	7
6. DESARROLLO	8
7. REGISTROS.....	13
8. ANEXOS.....	13

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 4 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para la evaluación médica de las capacidades de los trabajadores en relación con sus actividades de trabajo y su entorno laboral, para evitar que influyan negativamente en su salud.

Dar cumplimiento legal y corporativo a las obligaciones de vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores, y monitorear su salud de acuerdo con la exposición a los diferentes factores de riesgo según sus actividades laborales.

2. ALCANCE

Este estándar aplica a las actividades de todos los Establecimientos de Salud que participan en la vigilancia de la salud de los trabajadores, incluida la realización de los exámenes médicos ocupacionales (EMO) que se realiza: (i) al personal del titular minero que tiene un vínculo laboral en el Mina Justa; y (ii) al personal de empresas contratistas en general.

Asimismo, este estándar se aplica a todos los trabajadores de Marcobre, y las empresas contratistas o subcontratistas que brindan servicios o realizan trabajos en Mina Justa.

3. DEFINICIONES

Apto: Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor, determinado por el médico ocupacional.

Apto con restricciones: Aquel trabajador que, a pesar de tener alguna condición médica, puede desarrollar la labor habitual para la que ha sido contratado, teniendo ciertas precauciones para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento o puedan verse agravadas. En caso las restricciones afecten el 50% o más del desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, se considerará No apto para el puesto.

No apto: Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tiene limitaciones orgánicas o funcionales que le hacen imposible la realización de las actividades para las que ha sido contratado.

Observado (No Apto Temporal): Trabajador que presenta una patología aguda o crónica que pone en riesgo su salud, su seguridad y la de sus compañeros de trabajo, por lo que requiere recibir un tratamiento y/o medidas específicas hasta controlar su condición de salud antes de realizar sus labores.

Examen Médico Pre-Ocupacional (EMPO): Se refiere a la evaluación médica que se realiza antes de emplear a un trabajador, de acuerdo con los riesgos que la actividad laboral pueda entrañar para la salud. De esta manera, el empleador puede conocer la capacidad funcional del trabajador, siendo una referencia para su evolución y monitoreo. Esta evaluación médica también permite asignarle al empleado tareas adaptadas a sus aptitudes, capacidades y limitaciones. El objetivo de esta evaluación médica no es conocer si el futuro empleado se va a enfermar o accidentar en el tiempo, sino valorar su condición médica en el momento de la evaluación y si tiene alguna incompatibilidad relacionada a su salud con el futuro puesto de trabajo.

La Empresa no expondrá a personal cuya salud o condición médica previa pueda ser puesta en riesgo por las labores requeridas por el cargo del postulante, desarrolladas en condiciones normales.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			 MINA JUSTA <small>Marcóna, Perú</small>
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 5 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

Examen Médico Periódico o Anual (EMOA): Se refiere a la evaluación médica realizada al trabajador con el objetivo de detectar situaciones potencialmente peligrosas en su salud derivadas no sólo de su entorno laboral sino en forma integral. Además, se complementará con la realización de exámenes auxiliares.

Estos procedimientos también cumplirán un rol preventivo promocional de la salud, es decir, se orientará al trabajador hacia una cultura de los buenos estilos de vida, lo cual permitirá contar con un trabajador más productivo. El Médico Ocupacional determinará la periodicidad de estos exámenes médicos.

Examen Médico de Retiro (EMOR): Se refiere a la evaluación médica que se realiza a todo trabajador que termina su vínculo laboral con la empresa. El objetivo es identificar y notificar eventuales alteraciones en su salud derivadas de su labor durante el periodo que laboró en Mina Justa.

Evaluación médica por cambio de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

Evaluación médica por reincorporación laboral: Es la evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada y que tiene por objetivo determinar si el trabajador ha superado la condición de salud motivo de su incapacidad y si se encuentra apto para continuar desempeñándose en su puesto de trabajo.

Ejemplos referenciales de incapacidad temporal:

- Accidente de trabajo
- Descanso médico mayor de 7 días sustentado con el certificado médico.
- Después de una cirugía de cualquier índole.
- Si el médico tratante / especialista indica alguna restricción para laborar mayor de 7 días.
- Cualquiera de las siguientes patologías sin importar el número de días de descanso médico:
 - Problemas cardiovasculares
 - Problemas neurológicos
 - Problemas del oído interno
 - Trastornos del equilibrio (vértigos, mareos)
 - Problemas psicológicos y/o psiquiátricos.

Enfermedad relacionada al trabajo: Es el daño orgánico o funcional ocasionado al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, psicosociales o disergonómicos, inherentes a la actividad laboral realizada en Marcobre, incluyendo además a las enfermedades profesionales según lo definido en la legislación vigente.

Enfermedad no relacionada al trabajo: Es la alteración del estado de la salud por una enfermedad común, no de origen ocupacional. Cualquier dolencia adquirida antes o durante la relación laboral y que no tiene relación causa-efecto con la labor que desempeña el trabajador.

Proveedor: Establecimientos de Salud autorizados para la realización de exámenes médicos ocupacionales de Mina Justa.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 6 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

Puesto de trabajo: Es la posición laboral aprobada en la estructura orgánica de la empresa, la cual está asociada a las funciones y responsabilidades que asume cada trabajador.

Perfiles de exámenes médicos ocupacionales: Es el conjunto de evaluaciones que se realizan para revisar los requisitos físicos, psicológicos y sociales que un trabajador debe poseer para desempeñarse adecuadamente en su puesto de trabajo, ambiente de trabajo y otros, inclusive al momento de su retiro.
(Anexo N° 1)

Pruebas médicas para COVID-19: Son las pruebas serológicas o moleculares que se aplicarán en función a la periodicidad que estime el Médico Ocupacional de la empresa, de acuerdo a lo establecido en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo” de Marcobre y en los protocolos específicos emitidos por la empresa.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 26842: Ley General de Salud.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 29973: Ley de la persona con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 024-2016-MEM: Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA: Aprueba del Documento Técnico con los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial No. 050-2013-TR: Norma que aprueba los formatos referencias que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-MINSA que aprueba la “Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico”.
- Resolución Ministerial N° 111-2013 – MEM-DM
- Resolución Ministerial No. 675-2022-MINSA que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.
- Criterios de Aptitud Médica Ocupacional de Mina Justa.
- “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo” de Marcobre.
- Guía técnica para toma de radiografías de tórax según técnica OIT de la Clasificación Internacional de radiografías de neumoconiosis.
- NTP 193: Vigilancia epidemiológica de los trabajadores expuestos a ruido. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, España
- Guía técnica para realizar espirometría ocupacional con metodología NIOSH.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 7 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional		Fecha: 02.05.2023	

5. RESPONSABILIDADES

Los roles y/o posiciones involucradas y sus responsabilidades asignadas se muestran en el siguiente cuadro:

Rol/Posición	Responsabilidades
Gerente General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderar el cumplimiento del presente estándar, aprobando y brindando los recursos necesarios para su implementación.
Gerente General de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderar y proveer los recursos necesarios para la implementación del presente estándar en las diferentes áreas de Mina Justa. ▪ Asegurar los canales de comunicación efectivos para la revisión, implementación y retroalimentación del presente estándar.
Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional Marcobre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar y aprobar los cambios al presente estándar de EMO. ▪ Gestionar los recursos necesarios para la viabilidad de este estándar y supervisar el cumplimiento de todo el proceso y de todos los actores de este. ▪ Dictar directivas de control del proceso para la mejora continua. ▪ Coordinar con el área de Salud Ocupacional acerca del ingreso de personal nuevo, a fin de que estos cumplan las exigencias de salud y físicas para ocupar el puesto.
Superintendente Salud Ocupacional de Marcobre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisar y aprobar los cambios al presente estándar de EMO. ▪ Realizar Auditorías a los Centros Medicos Ocupacionales. ▪ Revisar los registros de enfermedades ocupacionales. ▪ Revisar los registros de exámenes de retiro o salida de vacaciones y reingreso de los trabajadores.
Médico Senior de Salud Ocupacional de Marcobre	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar y actualizar el presente estándar de exámenes médicos ocupacionales de Mina Justa en base a la mejor evidencia científica disponible y respetando requerimientos legales. ▪ Supervisar la realización de los exámenes médicos ocupacionales solicitados de acuerdo con los protocolos de evaluación médica de Marcobre, así como la emisión de los resultados. ▪ Asegurar que los Establecimientos de Salud estén acreditados por las autoridades competentes y cuenten con la documentación respectiva en concordancia con los requerimientos legales vigentes y las disposiciones que indique Marcobre. ▪ Participar en la identificación de los riesgos de exposición a los diferentes factores que se presenten en el ámbito laboral, realizar la vigilancia integral de la salud e los trabajadores, notificar los eventos que correspondan a las autoridades y participar en las actividades de prevención y Comité de SST. ▪ Realizar Auditorías a los Centros Medicos Ocupacionales.
Centro Médico de Mina Justa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Validar los EMOs y enviar la matriz de Aptitud a la Oficina de Procesos de Afiliación (OPA) en un plazo de 48 horas ▪ Registrar y archivar las fichas médicas de los exámenes ocupacionales según la normativa vigente. ▪ Guardar la confidencialidad debida sobre los diagnósticos de los trabajadores, según los lineamientos permitidos por la ética profesional. ▪ Comunicar los resultados de aptitud provenientes de los exámenes médicos ocupacionales en base a criterios de aptitud a las áreas de Marcobre. ▪ Comunicar los resultados de los exámenes médicos a los trabajadores, entregando el informe escrito debidamente firmado; en cumplimiento al Art. 102 del D.S. N° 005-2012-TR. ▪ Elaborar y presentar los informes de Aptitud cuando sea requerido.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 8 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional		Fecha: 02.05.2023	

Rol/Posición	Responsabilidades
Empresas Contratistas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con el Centro de Salud Ocupacional acreditado los exámenes médicos pre-ocupacionales y periódicos o anuales remitiéndole la información relacionada al puesto que postula. ▪ Coordinar con el Centro de Salud Ocupacional acreditado los exámenes de retiro de trabajadores de la empresa con la debida anticipación. ▪ Coordinar con el Centro de Salud Ocupacional acreditado los exámenes de reubicación o reinserción en los puestos de trabajo con la debida anticipación. ▪ Revisar y aprobar el EMO de sus trabajadores a través de su médico ocupacional o servicio de salud. ▪ Llevar el registro de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales que servirán de base para la vigilancia ocupacional. ▪ Coordinar y asegurar que el trabajador acudirá a los exámenes ocupacionales programados a través de citaciones, llamados, etc. ▪ Coordinar los criterios de vigilancia de la seguridad y salud de sus trabajadores bajo los lineamientos previstos por el Médico Ocupacional de Mina Justa.
Médico ocupacional / contratista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar los resultados de los exámenes médicos a los trabajadores por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien hará entrega del informe escrito debidamente firmado; en cumplimiento al Art. 102 del D.S. N° 005-2012-TR.
Proveedores o Establecimientos de Salud Acreditados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar los exámenes médicos ocupacionales solicitados, siguiendo los protocolos de evaluación establecidos por Marcobre. ▪ Comunicar la información recogida de los exámenes médicos ocupacionales solo al personal de Salud Ocupacional de la empresa donde proviene el trabajador o al área de salud de mina Justa si fuera el caso. ▪ Si el resultado del EMO contiene observaciones, el Centro de Salud acreditado deberá explicar de manera clara y sencilla al trabajador dichas observaciones y cómo puede proceder a su levantamiento. ▪ Deberán cumplir con el presente estándar. ▪ Mantener la documentación vigente de acuerdo a la normativa peruana como Centros de Apoyo al diagnóstico. ▪ Contar con los profesionales especialistas idóneos y mantener al personal de salud actualizado y capacitado para la prestación del servicio. El médico responsable del centro deberá cumplir con el marco legal aplicable y es el que debe firmar el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional. ▪ Contar con los equipos necesarios para realizar los exámenes médicos ocupacionales, debidamente certificados y con su respectiva calibración vigente.
Trabajador	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Someterse a la Evaluación Medico Ocupacional (pre ocupacional, anual, de retiro y de cambio de puesto) según la programación y notificación establecida. ▪ El día de su EMO, entregar al médico del centro de salud acreditado, todos los exámenes auxiliares e informes médicos que tenga debido a alguna dolencia o enfermedad previa al examen. ▪ Realizar el levantamiento de las observaciones que hayan sido generadas producto de su examen médico ocupacional. ▪ Seguir las indicaciones de su médico tratante respecto a sus condiciones médicas encontradas en el EMO. ▪ Cumplir con los controles e indicaciones del médico ocupacional de su empresa e ingresar a los programas de vigilancia medico ocupacional que se le indique. ▪ Informar a su empresa y/o al área médica de Marcobre, de cualquier acto o condición subestándar que ocurra durante su evaluación médica ▪ Generar una cita con el médico de su empresa para que se le informe los resultados de su EMO.

6. DESARROLLO

6.1. PROGRAMACIÓN DEL EMO

- El empleador envía el registro de Programación de EMO (**JU-SSO-STG-012.F01**) al Centro de Salud Ocupacional acreditado o realiza la programación on line de acuerdo con el perfil médico ocupacional (PMO) (**Anexo N° 1**).
- El Centro de Salud Ocupacional realizará el EMO si el trabajador cumple con los requisitos

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 9 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

establecidos previos a la toma de EMO.

- Terminada la evaluación, el Centro de Salud enviará al empleador el reporte de Asistencia y Aptitud, indicando si hubieran observados (**JU-SSO-STG-012.F01**).

6.2. TOMA Y EVALUACIÓN DEL EMO

- El trabajador debe presentarse en ayunas y descansado (por lo menos 12 horas) al Centro Médico Ocupacional, con ropa cómoda, portando su documento de identidad cumpliendo los requisitos establecidos.
- El Establecimiento de Salud Acreditado proporcionará los siguientes documentos al trabajador para su firma antes de iniciar el examen:
 - (i) **Carta de Compromiso (JU-SSO-STG-012.F02)**
 - (ii) **Consentimiento informado del examen médico ocupacional.**
 - (iii) **Consentimiento Informado de acceso a los resultados médicos.**
 - (iv) **Consentimiento informado de dosaje de drogas.**

Estos 4 documentos descritos deben de contener la firma y huella digital del trabajador.

- Los trabajadores deben cumplir con la hoja de ruta establecida para realizar el EMO.
- Terminado el examen, el trabajador debe registrar la hora de culminación de éste.
- El médico ocupacional del Centro Médico Ocupacional Acreditado realiza la evaluación de los expedientes médicos y una vez auditados, determina la Aptitud para el puesto de trabajo (Apto, No apto, Apto con Restricción), el cual lo registra en el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO).
- Se plantean observaciones tomando en cuenta las condiciones limitantes de Marcobre (documento aparte). El trabajador cumplirá con realizar las interconsultas y exámenes auxiliares complementarios para levantar las observaciones médicas en un plazo máximo de 7 días.
- El legajo o historia médica deberá contener todas y cada uno de los documentos generados durante la realización del EMO (**Anexo N° 02**) y será enviado al médico ocupacional de la empresa que corresponda, a través de medios digitales que garanticen su confidencialidad.
- Todo expediente médico que este observado más de 4 semanas, será considerado NO APTO.
- Se le entregará el pase médico al trabajador como parte del legajo o historia médica (**JU-SSO-STG-012.F03**); el cual servirá para los trámites en el 2personnel.

6.3. ENTREGA DE RESULTADOS AL TRABAJADOR

- El médico ocupacional de la empresa contratista entregará al trabajador el Informe Médico escrito debidamente firmado (**JU-SSO-STG-012.F04**) y le explicará su condición médica.

6.4. ENVÍO DEL EMO AL ÁREA MÉDICA DE MARCOBRE

- El médico de la empresa contratista luego de haber revisado el EMO (documentación completa, concordancia entre los resultados de los exámenes y los diagnósticos) y dado su conformidad según las condiciones limitantes de Mina Justa, enviará (vía e-mail) el EMO completo del trabajador junto con la "Matriz de Aptitud" (**JU-SSO-STG-012.F05**) a la Unidad Médica de Mina Justa:

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 10 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

enfermeroocupacionalmarcobre@pulsosalud.com,

medicoocupacionalmarcobre@pulsosalud.com

- El médico de la Unidad Médica de Mina Justa revisará que la documentación del EMO esté completa y guarde concordancia con los resultados de los exámenes auxiliares, los diagnósticos y las recomendaciones. La aptitud debe darse para el puesto de trabajo tomando en cuenta las condiciones limitantes de mina Justa.

6.5. ENVÍO DE LA MATRIZ DE APTITUD A OPA

- El médico de la Unidad Médica de mina Justa enviará la “Matriz de Aptitud” (**JU-SSO-STG-012.F05**) a la Oficina de Procesos de Afiliación (OPA) vía e-mail a: oficina.afiliacion@marcobre.com con copia al solicitante de la validación de EMO.

6.6. REPORTE MENSUAL DE EMOS

- Además del expediente médico (EMO) en formato digital (PDF), los centros médicos remitirán una plantilla Excel con datos consolidados del EMO, de forma mensual, al médico ocupacional de la empresa contratista y al área médica de Marcobre, con fecha de cierre del 25 de cada mes.

6.7. FICHA MÉDICA ANEXO 16 (SEGÚN DS 024-2016 MEM)

- La Ficha Médica Ocupacional será llenada de acuerdo con la evaluación médica ocupacional realizada, ésta comprenderá:

a) Anamnesis

Consiste en una conversación médico-paciente, durante el cual el médico a través de una serie de preguntas indaga sobre datos personales, actividad física, hábitos nocivos, antecedentes personales y familiares, síntomas que pueda estar presentando en el momento del examen con la finalidad de establecer el estado de salud actual del trabajador.

b) Examen clínico general

Es la exploración que se practica a toda persona a fin de reconocer las alteraciones o signos producidos por la enfermedad, valiéndose de los sentidos y de pequeños aparatos o instrumentos llevados consigo, tales como: termómetro clínico, estetoscopio, y esfigmomanómetro entre los más utilizados. Durante este examen también se deben de incluir la medición de cintura-cadera, perímetro de cuello y saturación de O2.

c) Antecedentes patológicos

Se indaga sobre enfermedades comunes clínicas o quirúrgicas que sufrió o tuvo el trabajador; así como, presencia de alergias y/o reacciones adversas a medicamentos. Todo esto debe estar claramente descrito.

d) Historia ocupacional (según D.S. 024-2016 MEM)

Indaga sobre antecedentes ocupacionales o laborales y su exposición a peligros a la salud, así como las medidas de protección que usó.

e) Ficha Músculo Esquelética

Indaga sobre la actividad músculo esquelética y sus rangos articulares al momento del examen.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 11 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

f) Ficha de detección de Fatiga y Somnolencia - Apnea de sueño – SAS (JU-SSO-STG-012.F06)

Indaga la presencia de síntomas y signos relacionados a Fatiga, somnolencia y Apnea de sueño. Se realiza para la evaluación de conductores. Incluye la escala de Epworth

g) Cuestionario de Espirometría

Evalúa antes de realizar la espirometría si hay algún criterio de exclusión para dicha prueba.

Luego de realizado el cuestionario se procederá a realizarse el **examen de espirometría** y con los resultados (FVC, FEV1, Índice de Tiffenau, FEF 25-75% y PEF) determinar el estado de la función respiratoria y el grado de afección que pudiera tener. Tener presente que la calidad de la espirometría debe reflejarse en la aceptabilidad y reproducibilidad de la prueba, en este caso solo se aceptarán espirometrías de calidad A o B.

h) Ficha de audiometría (JU-SSO-STG-012.F07)

Indaga sobre antecedentes laborales y extralaborales relacionados con patología audiológica, sintomatología auditiva actual y los resultados de su examen audiométrico presente.

i) Examen Oftalmológico

Este examen incluye agudeza visual de lejos y cerca, visión binocular, fondo de ojo, visión de profundidad, phoria, campo visual, discriminación de colores (test de Ishihara).

j) Examen Radiológico

La radiografía postero anterior de tórax se realiza siguiendo los parámetros técnicos establecidos por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para el diagnóstico y clasificación de neumoconiosis.

6.8. EVALUACIONES AUXILIARES COMPLEMENTARIAS

- Se deberán realizar los siguientes exámenes auxiliares para completar la información de salud basal del postulante. El objetivo principal es obtener un basal de la salud del postulante, no determinar aptitud.

a) Laboratorio

El examen incluye la realización de grupo sanguíneo y factor RH (en EMPO), hematocrito, hemoglobina, hemograma completo (incluye plaquetas), glicemia, creatinina sérica, perfil lipídico (colesterol total, colesterol LDL, colesterol HDL, triglicéridos), cálculo del score Framingham, RPR, examen de orina, y el examen toxicológico (cocaína y marihuana en orina).

Parasitológico y examen directo de heces, cultivo de secreción faríngea, lecho ungueal para los manipuladores de alimentos.

Dependiendo de la exposición ocupacional se solicitará otras pruebas como dosaje de metales (por ejemplo, plomo en sangre, mercurio en orina, cadmio en orina, etc.); para estos casos, al momento de solicitar el EMO del trabajador se especificará la realización de estos exámenes adicionales.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 12 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

b) Examen Psicosenométrico

Es una evaluación con la que se determina la aptitud del trabajador para manejar vehículos ligeros y/o pesados dentro de Mina Justa. Se deben evaluar los parámetros según normativa legal vigente del Ministerio de Transportes. Incluyen campimetría, foria, visión nocturna, encandilamiento, reacción al encandilamiento

c) Evaluación de aptitud médica para trabajos en Altura a partir de 1.5m

Esta evaluación se realizará a los trabajadores que realicen trabajos en altura estructural a partir de 1.5 m, incluyendo a los brigadistas de emergencias; y se solicitará de acuerdo con el perfil de puesto. **(JU-SSO-STD-20. F01)**

d) Electrocardiograma

Se realiza a todos sin importar la edad en los EMPOs y a los mayores de 45 años en los EMOAs.

e) Prueba de esfuerzo

Este examen se realizará si se encuentra la puntuación de Framingham $\geq 10\%$.

- El médico evaluador podrá solicitar la ampliación de estudios en caso sea necesario para determinar la capacidad funcional o mejorar el conocimiento del estado de salud basal del postulante, pudiendo recurrir al estudio con otras especialidades médicas.

6.9. FICHA PSICOLÓGICA OCUPACIONAL

- Requerida por la normativa R.M. N° 312-2011 MINSA, incluye: Datos generales, ocupacionales, historia familiar, hábitos, enfermedades y accidentes, observación de conductas y procesos cognitivos; aplicación de pruebas para evaluar los factores psicosociales (ISTAS 21) y otras pruebas específicas para algunas actividades como conducción de vehículos, trabajos de altura, espacio confinado, rescatistas, etc.

6.10. CERTIFICADO MÉDICO PARA VISITANTE

- Es el examen médico para determinar la aptitud del visitante frente a las condiciones ambientales de riesgo y condiciones físicas propias de la persona; el cual será realizado por un profesional médico. La vigencia de este examen es de un año. **(JU-SSO-STG-012.F08)**

6.11. EVALUACIÓN POR CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO

- Esta evaluación se realizará cuando el trabajador no cumple física y/o mentalmente el perfil para el puesto en el cual labora ya sea por accidente o enfermedad común o laboral.
- El médico ocupacional de la empresa realizará las interconsultas necesarias a los médicos especialistas para luego emitir un informe médico ocupacional tomando en cuenta las funciones y riesgos del nuevo puesto de trabajo.
- Este informe será presentado a RRHH quien junto con la gerencia del trabajador determinarán la asignación al nuevo puesto del trabajador.; luego el trabajador deberá realizar un examen médico ocupacional según el nuevo puesto de trabajo.

6.12. REINCORPORACIÓN LABORAL

- El examen médico de reincorporación laboral se realiza en cualquiera de los centros médicos autorizados, previa programación. El trabajador deberá presentarse con los siguientes

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 13 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

documentos:

- Certificado médico emitido por el médico tratante.
 - Resultado de sus exámenes auxiliares.
 - Indicaciones del especialista.
 - Alta médica en los casos de intervenciones quirúrgicas, problemas cardiacos, neurológicos, vestibulares, metabólicos descompensados (diabetes, problemas renales), psiquiátricos y complicaciones del embarazo.
- El médico realizará la anamnesis, revisará los documentos descritos anteriormente y otros entregados por el trabajador, y realizará el examen físico preferencial con la finalidad de determinar si existe o no impedimento desde el punto de vista de salud y seguridad para que el trabajador se reincorpore a su puesto de trabajo. Si el médico lo considera necesario programará al trabajador a exámenes médicos complementarios previa coordinación con el médico ocupacional de la empresa.

7. REGISTROS

- **JU-SSO-STG-012.F01** Programación de EMO
- **JU-SSO-STG-012.F02** Carta de Compromiso de cumplimiento de recomendaciones
- **JU-SSO-STG-012.F03** Pase Médico
- **JU-SSO-STG-012.F04** Informe de Examen Médico Ocupacional
- **JU-SSO-STG-012.F05** Matriz de Aptitud de EMO
- **JU-SSO-STG-012.F06** Ficha de detección de Fatiga y Somnolencia - SAS.
- **JU-SSO-STG-012.F07** Ficha Audiometría
- **JU-SSO-STG-012.F08** Certificado Médico para Visitantes
- **JU-SSO-STG-012.F09** Cuestionario Nórdico de síntomas músculo esqueléticos
- **JU-SSO-STD-20. F01** Evaluación de Aptitud Médica para trabajos en Altura.

8. ANEXOS

- **Anexo N° 1** Perfiles de Exámenes Médicos Ocupacionales Mina Justa
- **Anexo N° 2** Lista de Documentos pertenecientes al legajo médico

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 14 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

ANEXO N° 1 PERFILES DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL MARCOBRE

PERFILES DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL - MARCOBRE

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES		PERFIL BRIGADISTA	EXÁMENES ANUALES		EXÁMENES DE RETIRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
	PERFIL ADMINISTRATIVO	PERFIL OPERATIVO		PERFIL ADMINISTRATIVO	PERFIL OPERATIVO	
Ficha Médica Ocupacional (Anexo 16) + Historia Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evaluación músculo esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	
Evaluación de Aptitud Médica para Trabajos en altura estructural (> 1.5m)		SI	SI		SI	
Evaluación Visual						
Agudeza visual de lejos / cerca / binocular	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Visión de profundidad	SI	SI	SI	SI	SI	
Visión de colores puros	SI	SI	SI	SI	SI	
Balance muscular	Conductores y Electricistas					
Visión nocturna						
Encandilamiento y recuperación al encandilamiento						
Campo visual						
Ficha de detección de Fatiga y somnolencia - SAS						
Evaluación Auditiva						
Otoscofia bilateral	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Audiometría en cabina insonora (vía aérea y ósea)	SI	SI	SI		SI	SI
Espirometría NIOSH	SI	SI	SI		SI	SI
Evaluación Psicológica						
Organicidad, Inteligencia, Personalidad	SI	SI	SI			
Test de fobias / Cohen		SI	SI		SI	
ISTAS versión corta				SI	SI	
Evaluación Psicométrica: Test de Palanca, Test de punteo y Reactímetro	Conductores y Electricistas					
Test de AUDIT	Conductores y Electricistas					
Electrocardiograma (EKG) de reposo	SI	SI	SI	Sólo en 45 años a más		
Prueba de Esfuerzo	Si el score Framingham es ≥ 10					
Radiografía de tórax (Criterios OIT)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Laboratorio						
Grupo sanguíneo y factor Rh	SI	SI	SI			
Hematocrito / hemoglobina	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	
Glucosa, Creatinina	SI	SI	SI	SI	SI	
Perfil lipídico (CT, LDL, HDL, Triglicéridos)	SI	SI	SI	SI	SI	
Serología para lúes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Dosaje de drogas (cocaína y marihuana)	SI	SI	SI	SI	SI	
Ex. directo de heces, parasitológico seriado de heces; cultivo secreción faríngea; KOH en uñas	NA	Manipuladores de alimentos	NA	NA	Manipuladores de alimentos	
Dosaje de metales pesados	NA	Soldadores	NA	NA	Soldadores	

EXAMEN MÉDICO DE VISITANTE - MARCOBRE

Certificado médico según Anexo 16-A	Sólo visitantes no mayor a 5 días de permanencia / no realizan actividad laboral
Hematocrito / hemoglobina	
Electrocardiograma (EKG) a partir de los 45 años	

LEYENDA:

Perfil Administrativo:	Trabajo en oficina solamente (Lima), no se expone a ruido ni polvo
Perfil Operativo:	Trabajo en campo, trabajo combinado (oficina y campo), exposición permanente o parcial a ruido y polvo
Sub-perfil Conductor:	Conductores de vehículos / Operadores de equipos
Sub-perfil Electricista:	Técnicos o Ingenieros de Electricidad / Potencia / Instrumentación
Sub-perfil manipulador de alimentos:	Proveedores de alimentos
Sub-perfil soldador:	Soldadores y ayudantes, expuestos a humos de soldadura con contenido de metales pesados
Perfil Brigadista:	Trabajo en campo, trabajo combinado (oficina y campo) manejo de urgencias y emergencias.

	ESTÁNDAR DE GESTIÓN			
	EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES			
	Código: JU-SSO-STG-012	Versión: 01	Páginas: 15 de 15	
	Área: Seguridad y Salud Ocupacional	Fecha: 02.05.2023		

ANEXO N° 02
LISTA DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES AL LEGAJO MÉDICO

1. Pase Médico
2. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (RM 312-2011-MINSA)
3. Informe de Examen Médico Ocupacional
4. Carta de Compromiso de cumplimiento de recomendaciones.
5. Historia Ocupacional (DS 023-2017-EM)
6. Ficha Médica Ocupacional (DS 023-2017-EM)
7. Cuestionario Nórdico de síntomas musculo esqueléticos
8. Ficha Musculo esquelética
9. Ficha de evaluación médica de trabajos en altura a partir de 1.5 m
10. Constancia de Suficiencia médica para trabajos en altura
11. Ficha Psicológica Ocupacional + Informe (RM 312-2011-MINSA)
12. Cuestionario ISTAS 21
13. Ficha de Evaluación oftalmológica
14. Ficha de evaluación Auditiva
15. Ficha de Espirometría + Cuestionario
16. Ficha de detección de Fatiga y Somnolencia - Apnea de sueño – SAS
17. Ficha de Examen Psicosenométrico + Aptitud
18. Informe de lectura de Electrocardiograma (incluye trazado EKG)
19. Informe de Lectura de Radiográfica de Torax - OIT
20. Informes de Laboratorio
21. Interconsulta(s)
22. Consentimiento informado del examen médico ocupacional
23. Consentimiento informado de dosaje de drogas
24. Ficha de sintomatología para COVID-19 según formato de la R.M. 1275-2021-MINSA.